

predio destinado a casa habitación, que se encuentren al día en el pago del impuesto predial y arbitrios municipales, inclusive al primer vencimiento del pago de estos tributos que corresponden al ejercicio 2014, para el primer sorteo, y al cuarto vencimiento de dicho pago, para el segundo sorteo. Asimismo, no deberán mantener cuotas vencidas de fraccionamiento tributario, si lo tuvieran, a dichas fechas. Estos contribuyentes no deberán registrar recursos impugnatorios respecto de obligaciones tributarias, debiendo en su caso desistirse de los mismos.

(...)

6.2 Padrón de contribuyentes hábiles para el sorteo

El Padrón de contribuyentes será elaborado por la Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación, siendo el responsable de asegurar la asignación de opciones conforme a lo establecido en el numeral 6.3 de la presente Directiva. Dicho Padrón deberá ser remitido a la Subgerencia de Control y Recaudación, la que verificará, aprobará y autorizará a la Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación para su difusión en la página web institucional. Dichas acciones deberán efectuarse según el cronograma de actividades aprobado por la Comisión Organizadora del Sorteo.

La información contenida en el Padrón estará ordenada alfabéticamente y contendrá lo siguiente:

- Apellidos y nombres de la totalidad de contribuyentes - personas naturales, propietarias de predios destinados a uso casa - habitación que cumplan las condiciones establecidas en el numeral 6.1 de la presente Directiva.
- Código de contribuyente.
- Cantidad y número correlativo de posiciones que corresponde a cada contribuyente hábil para el sorteo.
- Cada opción será representada por un número y se asignará a cada contribuyente hábil en forma progresiva hasta completar la cantidad de opciones que le corresponden. El universo de opciones del Padrón de contribuyentes comenzará con la numeración 000001.

El listado del Padrón deberá indicar el N° menor y el N° mayor de las opciones para el procedimiento del sorteo.

(...)

6.5 Periodicidad del sorteo

Se realizarán dos sorteos: un primer sorteo durante el mes de abril de 2014 y un segundo sorteo en el mes de diciembre de 2014.

6.6 Premios a otorgarse

(...)

En el ejercicio 2014 se sorteará lo siguiente:

- Durante el mes de abril de 2014 se sorteará una camioneta 4x4 0km.
- En el mes de diciembre de 2014 se sorteará una camioneta 4x4 0km.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Comisión Organizadora prevista en la Directiva N° 011-2012/MSI y sus modificatorias, la ejecución y control del Sorteo VPSI 2014, de conformidad con lo aprobado mediante el presente Decreto.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

RAUL A. CANTELLA SALAVERRY
Alcalde

1067802-1

Designan funcionario responsable de entregar información de acceso público de la Municipalidad

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 072

San Isidro, 13 de marzo de 2014

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 3° del TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, la Entidad Pública designará a un funcionario responsable de entregar la información de acceso público;

Que, el artículo 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM establece que la designación del funcionario responsable de entregar la información se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad y será publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, por Resolución de Alcaldía N° 053 de fecha 26 de febrero de 2014 se encargó a don Diethell Columbus Murata - Gerente Municipal, las funciones de Secretario General de la Municipalidad de San Isidro;

Que, en este contexto, es necesario designar al funcionario responsable de entregar la información de acceso público de la Municipalidad Distrital de San Isidro, de acuerdo con las normas de transparencia y acceso a la información pública;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Memorando N° 0254-2014-0400-GAJ/MSI; y,

En uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR a don DIETHELL COLUMBUS MURATA - Secretario General (e), como funcionario responsable de entregar la información de acceso público de la Municipalidad de San Isidro.

Artículo Segundo.- DISPONER que los funcionarios de la Municipalidad Distrital de San Isidro deberán cumplir, bajo responsabilidad, las disposiciones de la Directiva N° 012-2006/MSI "Normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública", aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 2312-2006-09-GM/MSI.

Artículo Tercero.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 275 del 18 de octubre de 2013.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

RAUL CANTELLA SALAVERRY
Alcalde

1067802-2

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

Prorrogan fecha de vencimiento del pago al contado y de primera cuota del Impuesto Predial 2014

DECRETO DE ALCALDÍA
N° 04-2014-A-MDSJM

San Juan de Miraflores, 25 de marzo del 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES

VISTO:

El Informe N° 274-2014-GAJ-MDSJM de fecha 25 de marzo del 2014 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 297-2014-GR-MDSJM de fecha 25 de